Dibulla,27 de mayo de 2024.

Doctor:
JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS
Gerente EMPRESA DE AGUAS DE DIBULLA S.A.S. E.S.P.
Calle 6 No.5-30
Email: aguasdedibulla@hotmail.com

REFERENCIA: *Solicitud de oferta para proceso de Contratación Directa-****Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado.***

Respetuoso saludo,

El Municipio de Dibulla-La Guajira, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, lo invita a presentar propuesta para la ejecución de un Contrato Interadministrativo, que tiene por objeto: "***CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA***", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Perfil a contratar: Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual el Municipio de Dibulla requiere contratar con una persona natural y/o jurídica, Consorcio y/o Unión Temporal de reconocida idoneidad, para lo cual debe contar con experiencia en proyectos cuyos objetos sean iguales o similiares a la construccion de sistemas o redes de servicios publicos de acuducto y alcantarillado, lo anterior puede ser certificado en máximo tres contratos

- **Valor a contratar:** El valor máximo del presupuesto con que cuenta el Municipio de Dibulla, asciende a ***MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($1.206.210.670.) M/CTE***, incluidos impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba.

Forma de Pago: El Municipio de Dibulla pagara el valor del contrato interadministrativo a suscribir de conformidad con la apropiación presupuestal disponible de los aportes, de la siguiente manera:

1.EL MUNICIPIO, entregara el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previo a la presentación de actas parcial y/o final, teniendo en cuenta para ello las cantidades de obra que LA EMPRESA AGUAS DE DIBULLA S.A.S E.S.P. hay realizado y el sistema de precios unitarios sin ajuste, siempre que cumpla las siguientes condiciones**:**

A) Que se levante un acta de entrega parcial o final de obras especificando: El tipo de obra, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el numero del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caos, la firma de LA EMPRESA, la firma del interventor y del supervisor del contrato, done se evidencie el recibido a satisfacción por parte de la entidad, hasta el 90% del valor total del contrato. EL 10% restante solo se cancelará con la terminación total de las obras y con el recibido a satisfacción por parte de la interventoría. Este ultimo pago se efectuará una vez LA EMPRESA adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley para su liquidación.

B) Que se aporte la constancia de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.

C) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva.

PARAGRAFO 1: Para efectos de los desembolsos de que trata la presente clausula, LA EMPRESA AGUAS DE DIBULLA S.A.S E.S.P. deberá acreditar, el pago de los aportes para fiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al articulo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2022, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2022, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecdias en las mismas.

PARAGROFO 2: LA EMPRESA AGUAS DE DIBULLA S.A.S E.S.P. deberá presentar factura de venta para el tramite de cancelación de los pagos correspondientes a la ejecución contractual, para que el Municipio proceda con la cancelación dentro de los diez (10) días siguientes a su completa presentación.

PARAGRAFO 3: El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles del presupuesto municipal apropiado para el contrato.

PACTO DE ANTICIPO: EL MUNICIPIO, entregara un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato a titulo de anticipo, luego de:
A)Cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato Interadministrativo, o bien sea expedición de registro presupuestal, expedición de las garantías que amparan la ejecución de las actividades por parte de LA EMPRESA a favor del Municipio, aprobación de las garantías por parte del Municipio.

B)La presentación del Plan de inversión del Anticipo aprobado por el supervisor e interventor.

C)La expedición y entrega al Municipio por parte de LA EMPRESA de certificación de cuenta bancaria de ahorros o corriente separada no conjunta para el manejo de los recursos a titulo de anticipo,

D)La autorización escrita del supervisor y del interventor para el desembolso del anticipo.

NOTAS:

1. La Empresa deberá presentar factura de venta para el tramite de cancelación de los pagos correspondientes a la ejecución contractual, para que el Municipio proceda con la cancelación dentro de los diez (10) días siguientes a su completa presentación.
2. La Empresa deberá acreditar para cada cuenta el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el articulo 50 de la Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007 y demas normas que regulen la materia.
3. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la Secretaria de Hacienda Municipal.
4. Los rendimientos financieros causados con ocasión del manejo del anticipo, deberá se verificada por el interventor y supervisor del contrato interadministrativo.
5. Todas las actuaciones serán registradas en la PLATAFORMA SECOP II.

- **Plazo máximo de ejecución:** CUATRO (04) MESES.
- **Lugar de ejecución:** Corregimiento de la Punta de los Remedios Municipio de Dibulla.
- **Lugar para presentar oferta:** En la Secretaria de Planeación e Infraestructura, no obstante, de resultar favorecido, deberá subir toda la documentación en la plataforma del SECOP II, según indicaciones que haga la entidad territorial.

- **Documentos a Entregar en la Oferta.**

La capacidad jurídica de los proponentes se acreditará única y exclusivamente mediante la presentación de todos y cada uno de los documentos que se relacionan a continuación:

- Carta de presentación de la propuesta
- Propuesta.
- Acta de Posesión del Representante Legal.
- Estatutos.
- Certificado de Cámara de Comercio no mayor a 60 días.
- Facultades y/o Autorización para suscribir contratos y convenios.
- Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Registro Único Tributario. -ACTUALIZADO.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (persona jurídica y representante legal.
- Certificados antecedentes fiscales (persona jurídica y representante legal)
- Certificado de antecedentes judiciales (representante legal).
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC,
- Certificación del cumplimiento de obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscal.
- Fotocopia de la Libreta Militar, del representante legal.
- Hoja de vida de la Función Publica: el Conveniente deberá diligenciar completamente el formato de hoja de vida de función publica de la persona jurídica y del representante legal.
- Documento de declaración juramentada, en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato y en la que conste que no ha sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1o, Art. 2o y Art. 90. En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato
-

ASPECTOS TÉCNICOS, EXPERIENCIA E IDONEIDAD:

Se requiere presentar certificación, copia de los contratos o actas de recibo final, para certificar experiencia en la ejecución de contratos o servicios relacionados con el presente objeto.

Los aspectos técnicos a considerados por la Entidad son los siguientes:

Entidad Contratante	No. De Convenio/Contrato	Valor	Objeto
Municipio de Dibulla	001 de 2019	$1.254.582.948	Subsidio del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos de los Servicios públicos domiciliarios para los estratos 1, 2 y 3 para la vigencia 2019 en el Municipio de Dibulla
Municipio de Dibulla	001 de 2020	$437.024.832	Subsidio del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos de los Servicios públicos domiciliarios para los estratos 1, 2 y 3 para la vigencia 2019 en el Municipio de Dibulla

Municipio de Dibulla	006 de 2021	$838.874.610,3	Adecuación y Puesta en Marcha del Relleno Sanitario
Municipio de Dibulla	005 de 2022	$1.839.828.593	Construcción del Sistema de Respaldo del acueducto del corregimiento de Mingueo, Municipio de Dibulla.
Municipio de Dibulla	006 de 2022	$3.019.983.448	Reposición y optimización de redes de acueducto del corregimiento de palomino, Municipio de Dibulla.
Municipio de Dibulla	003 de 2023	$9.349.505.627	Optimización del Sistema de Aguas Residuales para la Cabecera del Municipio de Dibulla

Deberá la EMPRESA AGUAS DE DIBULLA S.A.S. E.S.P., podrá consultar los requerimientos Técnicos fijados en el estudio y documentos previos, con sus anexos técnicos, los cuales se encuentran a su disposición en a Oficina de Contratación y en la Secretaria de Planeación e Infraestructura a efectos de ajustar su oferta a los requerimientos y condiciones técnicas exigidas.

CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR:

Deberá indicar en su oferta o en documento anexo, bajo la gravedad de juramento que revisó y analizó las normas vigentes sobre INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES y por tanto "NO" se haya incurso en INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERES de orden constitucional o legal para presentar oferta y posteriormente suscribir el contrato. Por la presente invitación el Municipio de Dibulla no adquiere compromiso alguno.

Hasta otra oportunidad,

LUIS FERNANDO GUERRA PEÑA
Alcalde Municipal (E.)
Decreto 036 de 2024
Anexo: Minuta de estudios previos